

GLOSSAE

European Journal of Legal History



ISSN 2255-2707

Edited by

Institute for Social, Political and Legal Studies
(Valencia, Spain)

Honorary Chief Editor

Antonio Pérez Martín, University of Murcia

Chief Editor

Aniceto Masferrer, University of Valencia

Assistant Chief Editors

Wim Decock, University of Leuven

Juan A. Obarrio Moreno, University of Valencia

Editorial Board

Isabel Ramos Vázquez, University of Jaén (Secretary)

José Franco-Chasán, University of Augsburg

Fernando Hernández Fradejas, University of Valladolid

Anna Taitslin, Australian National University – University of Canberra

M.C. Mirow, Florida International University

José Miguel Piquer, University of Valencia

Andrew Simpson, University of Aberdeen

International Advisory Board

Javier Alvarado Planas, UNED; Juan Baró Pazos, University of Cantabria; Mary Sarah Bilder, Boston College; Orazio Condorelli, University of Catania; Emanuele Conte, University of Rome III; Daniel R. Coquillette, Boston College – Harvard University; Serge Dauchy, University of Lille; Salustiano de Dios, University of Salamanca; José Domingues, University of Lusíada; Seán Patrick Donlan, The University of the South Pacific; Matthew Dyson, University of Oxford; Antonio Fernández de Buján, University Autónoma de Madrid; Remedios Ferrero, University of Valencia; Manuel Gutan, Lucian Blaga University of Sibiu; Alejandro Guzmán Brito, Pontifical Catholic University of Valparaíso; Jan Hallebeek, VU University Amsterdam; Dirk Heirbaut, Ghent University; Richard Helmholz, University of Chicago; David Ibbetson, University of Cambridge; Emily Kadens, University of Northwestern; Mia Korpiola, University of Turku; Pia Letto-Vanamo, University of Helsinki; David Lieberman, University of California at Berkeley; Jose María Llanos Pitarch, University of Valencia; Marju Luts-Sootak, University of Tartu; Magdalena Martínez Almira, University of Alicante; Pascual Marzal Rodríguez, University of Valencia; Dag Michaelsen, University of Oslo; María Asunción Mollá Nebot, University of Valencia; Emma Montanos Ferrín, University of La Coruña; Olivier Moréteau, Louisiana State University; John Finlay, University of Glasgow; Kjell Å Modéer, Lund University; Anthony Musson, University of Exeter; Vernon V. Palmer, Tulane University; Agustin Parise, Maastricht University; Heikki Pihlajamäki, University of Helsinki; Jacques du Plessis, Stellenbosch University; Merike Ristikivi, University of Tartu; Remco van Rhee, Maastricht University; Luis Rodríguez Ennes, University of Vigo; Jonathan Rose, Arizona State University; Carlos Sánchez-Moreno Ellar, University of Valencia; Mortimer N.S. Sellers, University of Baltimore; Jørn Øyrehagen Sunde, University of Bergen; Ditlev Tamm, University of Copenhagen; José María Vallejo García-Hevia, University of Castilla-La Mancha; Norbert Varga, University of Szeged; Tammo Wallinga, University of Rotterdam; José Luís Zamora Manzano, University of Las Palmas de Gran Canaria

Citation

Maurici Pérez Simeón, “La correspondencia humanista entre Melchor de Valencia y Antoine Favre durante la crisis diplomática de Monferrato (1613-1614)”, *GLOSSAE. European Journal of Legal History* 16 (2019), pp. 255-270 (available at <http://www.glossae.eu>)

La correspondencia humanista entre Melchor de Valencia y Antoine Favre durante la crisis diplomática de Monferrato (1613-1614)

The humanist correspondence between Melchor de Valencia and Antoine Favre during the diplomatic crisis of Monferrato (1613-1614)

Maurici Pérez Simeón
Universitat Pompeu Fabra
(Barcelona)

Resumen

Entre los años 1613 y 1614 se produjo un inusual intercambio epistolar entre un joven estudioso del derecho romano de Salamanca, Melchor de Valencia, y Antoine Favre (Antonius Faber), un jurista humanista de primer nivel europeo que en ese momento era Presidente del Senado de Saboya. En este artículo se sostiene la tesis de que la referida correspondencia está relacionada con la crisis diplomática de Monferrato en la que el Rey de España intentó conciliar a Carlos Manuel I, Duque de Saboya y el Fernando I Gonzaga, Duque de Mantua en su disputa sobre el Ducado de Monferrato. Las cartas eruditas fueron el medio diplomático utilizado por Felipe III para acercarse discretamente a Favre e intentar ganar a través de él influencia sobre el Duque de Saboya.

Abstract

Between years 1613 and 1614 an unusual letter exchange took place between a young Roman law student in Salamanca, Melchor de Valencia, and Antoine Favre (Antonius Faber), a European first level humanist legal scholar who was at the time President of the Senate of Savoy. In this article it is held that this correspondence is related to the diplomatic crisis of Monferrato in which the King of Spain tried to reconcile Carlos Manuel I, Duke of Savoy and Fernando I Gonzaga, Duke of Mantua in their dispute over the Duchy of Monferrato. Erudite letters were the diplomatic means used by Philip III to approach Favre discreetly and to try to gain through him influence on the Duke of Savoy.

Palabras clave

Melchor de Valencia, Melchior a Valentia, Antoine Favre, Antonius Faber, crisis de Monferrato, humanismo jurídico, Felipe III, guerra de los treinta años

Keywords

Melchor de Valencia, Melchior a Valentia, Antoine Favre, Antonius Faber, Monferrato crisis, legal humanism, Philip III, thirty-year war

1. Las cartas

El mes de septiembre de 1613, Antoine Favre, Presidente del Senado de Saboya y uno de los humanistas más reputados del momento, recibe una carta escrita por un joven jurista español, Melchor de Valencia, en la que le plantea una serie de aclaraciones a la interpretación de varios textos del Digesto en materia de derecho sucesorio. Favre está muy ocupado en esos momentos porque su Príncipe, Carlos Manuel I de Saboya, le ha requerido para que estudie una justificación completa de los derechos que le corresponden sobre el Ducado de Monferrato. Sin embargo, Favre encuentra tiempo para responder al joven español y a esa primera misiva seguirán dos más en los meses siguientes.

La existencia de estas cartas eruditas es conocida, al haber sido publicadas en forma de libro en las décadas siguientes a su redacción, pero no han sido estudiadas ni por historiadores ni por juristas. Para entender la auténtica dimensión de estos documentos es necesario tener en cuenta que las epístolas se redactaron en un momento

histórico muy especial en el que la tensión diplomática entre España y Saboya era máxima. Leídas en su contexto, estas cartas constituyen una contribución de dos humanistas a favor de la concordia europea en vísperas de lo que más tarde sería conocido como la Guerra de los Treinta Años.

2. La crisis de Monferrato

A principios del siglo XVII Monferrato era un pequeño Ducado (antiguo Marquesado) situado en el Norte de Italia, al Oeste del Milanésado. A pesar de su reducido tamaño Monferrato era un lugar de importancia estratégica para el paso de tropas que entrasen o saliesen de la Península Itálica por vía terrestre.

El Duque Francisco IV Gonzaga falleció el 22 de diciembre de 1612, a los 26 años de edad, dejando sólo una hija, María, fruto de su matrimonio con Margarita, la hija de Carlos Manuel I, Duque de Saboya. El cardenal Fernando I Gonzaga, hermano del Duque fallecido, tras renunciar a su carrera eclesiástica, se proclamó Duque de Mantua y también de Monferrato. La sucesión le correspondía, a su entender, al ser el varón de grado más próximo al causante, siendo su derecho preferente al de María, hija del Duque fallecido, por considerarse, en la sucesión intestada feudal, que las mujeres sólo suceden en ausencia de parientes de sexo masculino, inclusive de grados remotos.

Carlos Manuel I, Duque de Saboya¹ y padre de la viuda Margarita, se opuso a las pretensiones sucesorias de Fernando I Gonzaga, al considerar que él era el legítimo sucesor. El argumento principal que esgrimió era que Monferrato habría formado parte de la dote constituida a favor de Violante (Yolanda) Paleóloga (1318-1342), hija de Teodoro I de Monferrato, en su matrimonio con Aimón, Conde de Saboya (1291-1343) celebrado el 1 de mayo de 1330. En el instrumento dotal se habría pactado que el Ducado pasaría a la Casa de Saboya si no hubiese varón en la familia de los Paleólogos que pudiesen heredar. Los términos del instrumento, según los refiere Favre (p.13) fueron:

Item convenit, et promisit dictus dominus Marchio praedicto D. Comiti, quod si contingeret dictum dominum Marchionem, vel eius liberos masculos ex legitimo matrimonio procreatos decedere, quoquo tempore absque liberis masculis, ex suis corporibus et legitimis matrimoniis procreatis, quod in illo casu Marchionatus Montisferrati cum ipsius hominibus, vassallis, iurisdictionibus, meris mixtis imperiis, et universaliter cum ipsius iuribus sint et esse debeant pleno iure dictae dominae Violandae et successorum suorum in augmentum et ex causa dotis dictae D. Violandae, expressim hoc pacto apposito, quod si aliquae filiae remanerent et extarent ex dicto domino Marchione et filiis suis legitimis ex legitimis matrimoniis procreatis, quod eis provideatur secundum dignitatem Marchionatus per dictam D. Violandam heredes et successores eius de congrua et sufficienti dote, pro matrimoniis copulandis, vel per aliam viam castitatis, seu religionis, si ipsas magis eligerent.

Item dictus D. Comes contemplatione dicti matrimonii quittat, cedit, remittit atque donat dicto Domino Marchioni praesente et recipienti omnia et singula iura sua, obligationes, privilegia seu investituras acquisite hinc retro in Clanassio,

¹ La monografía de referencia sobre Carlos Manuel I es la de Italo, Raulich, *Storia di Carlo Emanuele I, duca di Savoia*, en dos volúmenes, Milán 1896-1902. El trabajo de Roberto, Bergadani, *Carlo Emanuele I*, Turín, 1927, no aporta novedades relevantes.

Verolengo, Montebello, seu in alia parte Marchionatus Montisferrati per inclytæ recordationis dominos Amedeum et Edoardum Comites Sabaudiae per ipsum dominum Aymonem nunc Comitem vel per dictam D. Margaretam, salvis et exceptuatis specialiter iuribus acquisitis hactenus per dictos dominos Comites et dictam D. Margaretam vel per alterum ipsorum in dictis castris Lancei, Ciriaci et Casellarum, quae quidem omnia iura acquisita in dictis castris Lancei, Ciriaci et Cassellarum in praedicta renuntiatione seu quittance non intelligantur inclusa.

Según este pacto, en caso de no haber descendientes varones de Teodoro I de Monferrato, el entonces Marquesado (y luego Ducado) de Monferrato correspondería a los herederos de Violante. La herencia de Violante (fallecida el 24 de diciembre de 1342) habría correspondido a su hijo Amadeo VI de Saboya y a partir de ahí a sus descendientes de la Casa de Saboya. La condición suspensiva – a criterio de Carlos Manuel I – se habría cumplido al morir sin descendientes varones Juan Jorge de Monferrato el 30 de abril de 1533. En ese momento el Ducado de Monferrato habría correspondido, en concepto de aumento de la dote, a Carlos III de Saboya, sucesor de Violante en su condición de descendiente por línea directa en sexto grado. El derecho a suceder de Carlos Manuel I de Saboya esgrimido en 1612 se fundamentaría en que el derecho al Ducado de Monferrato se habría incorporado a la herencia de Carlos III de Saboya y formaría parte integrante de ésta.

Aunque este argumento parece convincente a primera vista, en realidad presenta importantes escollos. En primer lugar, no está clara la validez del citado instrumento dotal. Desde un punto de vista formal presenta un vicio al contener sólo la firma de uno de los diversos notarios que en él se citan.

Por lo que respecta al contenido, el principal escollo para Carlos Manuel I es que no está claro que Teodoro I tuviese libre poder de disposición sobre el feudo a título dotal, a tenor de las palabras que había utilizado el Emperador Enrique VII en 1310 en el momento de conferirle la investidura, ya que el feudo se declara transmisible *heredibus* (“a los herederos”), entendiéndose con esta palabra a los descendientes varones, y se califica como un feudo “*ex pacto et providentia*”, por lo tanto, inajenable.

Finalmente, las pretensiones de Carlos Manuel I de Saboya tenían en su contra una serie de decisiones de varios Emperadores (Carlos IV, Federico III, Maximiliano I y Carlos V) en las que se confirma la transmisibilidad del feudo de Monferrato a los herederos de la persona investida, con lo que parece ignorarse (o derogarse) lo establecido en el referido instrumento dotal. La decisión más importante es el laudo arbitral de 3 de noviembre de 1536 en el que el Emperador Carlos V denegó las pretensiones de Carlos de Saboya a la sucesión de Monferrato, al considerar que había quedado vacante y había revertido al Emperador. Esta decisión implica ignorar completamente lo establecido en el pacto dotal transcrito. Como consecuencia de la reversión correspondía a Carlos V investir al nuevo Duque y lo hizo en la persona de Federico IV Gonzaga, esposo de Margarita Paleóloga, la hija del difunto Duque Juan Jorge. Carlos II de Saboya siempre se opuso al laudo del Emperador porque implicaba negar su derecho al Ducado por causa de dote.

Un segundo argumento sostenido por Carlos Manuel I se basaba en que, al morir Juan Jorge de Monferrato, el último de los Paleólogos, el 30 de abril de 1533, el feudo de Monferrato no habría quedado vacante – como pretendía el Emperador Carlos V – sino que habría correspondido a Carlos III de Saboya en su condición de pariente varón de

grado más cercano al difunto. Esta circunstancia le colocaba por delante de Margarita Paleóloga en el orden sucesorio, aunque ésta fuese hija del causante, al tener los varones de grado remoto preferencia en la sucesión feudal frente a las mujeres de grado más próximo. De conformidad con esta tesis, la sucesión de Margarita Paleóloga y de su marido Federico IV Gonzaga habría sido irregular, debiendo corregirse el error. La dificultad de hacer valer el parentesco de Carlos III de Saboya era doble: por un lado, lo remoto del grado (séptimo) y, por otro, que el vínculo familiar provenía de línea femenina (en tanto que descendiente de Violante), de modo que su preferencia frente a Margarita no resultaba evidente. Esta tesis ya había sido propuesta por Carlos III de Saboya y fue también desestimada en el laudo arbitral del Carlos V de 1536.

El referido laudo de Carlos V favorable a Federico IV Gonzaga se explica, principalmente, en términos políticos. De todos modos, desde un punto de vista jurídico, tiene una fundamentación aceptable y, sobre todo, el enfoque favorable a la reversión del feudo cuenta con el beneplácito de la autoridad imperial. Aunque la decisión del laudo fuese discutible, la mera existencia de una decisión de Carlos V que negaba los derechos de Carlos III de Saboya constituye un escollo de primera magnitud contra las pretensiones de Carlos Manuel I al Ducado de Monferrato.

Estando así las cosas, ambos pretendientes consideraron que lo más oportuno para la defensa de sus derechos era pasar a la acción lo antes posible para ganar la ventaja de los hechos consumados. Fernando I Gonzaga se hizo con el control militar del Ducado de Monferrato enseguida tras la muerte del Duque y tomó como rehenes a la viuda Margarita y a la hija María. Fernando no quiso proclamarse Duque enseguida, a la espera de ver los apoyos que podría lograr. Prefirió en su lugar correr el rumor de que Margarita estaba embarazada y de que la toma de posesión del Ducado tenía como finalidad proteger interinamente los derechos del nascituro, si resultase varón². Cuando Fernando I Gonzaga confirmó que tenía el apoyo de Francia, del Emperador, de Venecia y del Gran Ducado de Toscana decidió admitir públicamente que Margarita no estaba encinta y se proclamó Duque de Monferrato³.

Carlos Manuel I de Saboya tuvo claro enseguida que, en estas circunstancias, peligraban gravemente sus opciones al Ducado de Monferrato. En un primer momento pensó en una operación limitada al rescate de María y e Margarita. Pero en abril de 1613, quizás envalentonado por creer que España le apoyaría incondicionalmente, decidió invadir Monferrato por sorpresa.

Las esperanzas de contar con el apoyo español no estaban infundadas. Carlos Manuel I había estado siempre en la órbita española. De hecho estaba casado con Catalina Micaela, Infanta de España, hija de Felipe II e Isabel de Valois y hasta 1605 había sido incluso el heredero al trono español⁴. En 1612 Manuel Filiberto, hijo de Carlos Manuel I, había sido nombrado Capitán General de la Mar, un cargo muy importante que sólo había ocupado Juan de Austria y Andrea Doria. La cercanía de Carlos Manuel I con Felipe III era indudable. Sin embargo Fernando I Gonzaga también tenían estrecha dependencia de España, entre otras cosas porque no había forma de comunicar eficientemente Mantua y

² Carutti, Domenico, *Storia della diplomazia della Corte di Savoia*, vol. 2, Turín, 1876, p. 112.

³ Carutti, *Storia*, p. 115.

⁴ Osborne, Toby, *Dynasty and Diplomacy in the Court of Savoy. Political culture and the Thirty Years' War (Cambridge Studies in Italian History and Culture 24)*, Cambridge, 2002, p. 38.

Monferrato sin atravesar el Milanesado⁵. Por ello Felipe III no podía considerar a Fernando I Gonzaga como una persona ajena a su círculo de influencia. El conflicto en ciernes afectaba, por lo tanto, a dos príncipes italianos afectos – en principio - a la monarquía española. Correspondía al Rey de España un papel arbitral que contentase a ambos contendientes, so pena de que las tradicionales alianzas de la zona cambiasen radicalmente en perjuicio de los intereses españoles.

Es importante subrayar que el Carlos Manuel I, si bien nunca se alejó de la amistad española, siempre persiguió sus propios intereses con cierta impetuosidad, lo cual había causado ya en los años precedentes importantes tensiones con España⁶. Por ello en Madrid se temía que la intransigencia de Carlos Manuel I a la hora de hacer valer sus derechos al Ducado de Monferrato provocase un alineamiento incondicional de Francia con Fernando I Gonzaga y acabase convirtiendo una disputa dinástica local en un enfrentamiento entre las grandes potencias del momento por el control del norte de Italia⁷. Tras gozar de más de sesenta y cinco años de tranquilidad, la Península Itálica corría el riesgo de convertirse de nuevo en el gran campo de batalla europeo.

Con el fin de evitar una escalada, en una primera fase, Madrid intentó lograr una solución diplomática⁸. El Duque de Lerma, valido de Felipe III y hombre fuerte del momento, no creía que España pudiese afrontar con éxito una campaña militar en Italia⁹. En la reunión del Consejo de Estado de 8 de septiembre de 1613 Lerma insistió en la necesidad de mantener una postura conciliadora frente a Saboya, ya que la monarquía española era como un enfermo en plena convalecencia que no podía soportar un conflicto¹⁰.

Esta primera fase de la crisis, de carácter puramente diplomático, se extiende desde la invasión de Monferrato en abril de 1613 hasta la conferencia de Milán celebrada durante la primera mitad de 1614. A partir de este momento España decidió usar la fuerza

⁵ Frigo, Daniela, “Relazione dell’Illustrissimo Signor Gioanni da Mulla ritornato di ambasciator dal Cardinal Duca di Mantova Ferdinando (1615)”, *Relazioni di ambasciatori veneti al Senato*, Bari, 1980, vol 2, p. 387.

⁶ Bombín Pérez, Antonio, “Política antiespañola de Carlos Manuel I de Saboya (1607–1610)” *Cuadernos de Investigación Histórica* 2 (1978), pp. 153-173. Sobre las humillaciones sufridas por el embajador español en la década precedente puede verse Nagel, Ulrich: “Aquí no puedo ser del servicio que deseo: la Embajada del V Conde de Oñate en la Corte del Duque Carlos Manuel I de Saboya (1603–1609)” *Espacio, tiempo y forma*, Serie IV (Historia Moderna 26 (2013), pp. 171–172.

⁷ Sobre este es esencial Bombín Pérez, Antonio, *La cuestión de Monferrato (1613-1618)*, Álava, 1975, pp. 20 ss. Son relevantes, también los trabajos más antiguos de Quazza, Romolo “Ferdinando Gonzaga e Carlo Emanuele I”, *Archivio storico lombardo*, 1922, *Mantova e Monferrato nella politica europea alla vigilia della guerra per la successione 1624-1627*, Mantua, 1922; *La guerra per la successione di Mantova e del Monferrato (1628-1631)*, Mantua-Mondovì 1926. Una relación de los principales acontecimientos, sin apenas valoraciones, basada en esencia en la relación del embajador veneciano Gussoni puede hallarse en Carutti, Domenico *Storia*, pp. 110 ss. Al no consignarse apenas fechas, esta obra resulta algo confusa, especialmente teniendo en cuenta que el autor con frecuencia se separa del orden estrictamente cronológico a la hora de exponer los eventos. Es interesante, aunque menos profundo en el análisis de los eventos, Belfanti, Carlo Marco y Romani, Marzio Achille, “Il Monferrato: una frontiera scomoda fra Mantova e Torino (1536-1707)”, *La frontiera da stato e nazione. Il caso Piemonte*, Roma, 1987, pp. 113-145.

⁸ Bombín Pérez, Antonio *La cuestión*, p. 68.

⁹ Sobre el pacifismo de Lerma puede verse García García, Bernardo José, *La pax hispánica: política exterior del Duque de Lerma*, Lovaina, 1996, pp. 82 ss.

¹⁰ Feros, Antonio, *El Duque de Lerma. Realza y privanza en la España de Felipe III*, Madrid, 2002, p. 416.

contra el Duque de Saboya, pero, tal como preveía Lerma, no fue capaz de imponerse. La disputa entró en una nueva fase a partir del 1 de diciembre de 1614, fecha en la que el Gobernador de Milán, Juan de Mendoza, Marqués de la Hinojosa, firmó el tratado de Asti en unos términos muy desfavorables para España que merecieron su desaprobación por parte del Rey y el ulterior procesamiento del marqués. A partir de ese momento y hasta 1617 Saboya y España estarán en una situación de guerra abierta.

En los primeros meses de la crisis España movilizó todos sus recursos diplomáticos para contener el conflicto. En este marco se produjo el intercambio epistolar entre el español Melchor de Valencia y el saboyardo Antoine Favre, dos humanistas de gran nivel. Las cartas no tratan del conflicto de Monferrato sino que son debates académicos relativos a la exégesis de complejos textos del Digesto. Sin embargo, las misivas forman parte del esfuerzo diplomático español por atraerse a uno de los actores relevantes en la crisis, Antoine Favre, el Presidente del Senado de Saboya. El resultado político de las maniobras fue menor, pero gracias a esta iniciativa Melchor de Valencia consiguió ser citado en una de las obras cumbre de Favre con lo cual se hizo un nombre entre los juristas del *mos gallicus* y su obra posterior alcanzó una difusión que pocos humanistas hispanos habían logrado hasta la fecha¹¹.

3. El destinatario de la iniciativa: Antoine Favre, Presidente del Soberano Senado de Saboya

La invasión de Monferrato por parte del Duque de Saboya cogió por sorpresa a Lerma y al Consejo de Estado de Felipe III. Como hemos visto, en este primer momento de la crisis todos los esfuerzos diplomáticos españoles se dirigen a conseguir un apaciguamiento del Duque Carlos Manuel I y una de las piezas relevantes en la corte saboyarda es Antoine Favre, el principal jurista del ducado. Nacido en 4 de octubre de 1557 en Bourg-en-Bresse, Favre había sido un estudiante aventajado con una carrera profesional fulgurante: doctor en derecho a los 22 años, fue nombrado juez a los 27 y a los 30 pasó a formar parte del Senado Soberano de Saboya. En 1608 había sido nombrado primer Presidente del Senado¹².

Pese a haberse dedicado toda la vida a la judicatura, Antoine Favre era un humanista vocacional que había escrito obras de primer nivel. Un trabajo de juventud, los *Coniecturarum iuris civilis libri XX* (Lyon, 1580-1581) le consagró como un experto en crítica textual. Siguió luego los cinco libros de los *Rationalia in Pandectas* (Ginebra, 1601) cuya redacción se simultaneó con los cuatro volúmenes de *De erroribus*

¹¹ En torno a los humanistas españoles, Obarrio Moreno, J. Alfredo-Piquer Marí, J. Miguel, *Repensar la Universidad. Reflexión histórica de un problema actual*, Madrid, 2015, pp. 127-147; Obarrio Moreno, J. Alfredo, *Iura et Humanitas. Diálogos entre el Derecho y la Literatura*, Madrid, 2016, pp. 208 ss.

¹² Sus méritos le reportaron la concesión del título de Barón de Pérouges. Murió en Chambéry el 28 de febrero de 1624. Sobre Favre puede verse, entre otros trabajos, Jochen, O., voz "Favre (Faber), Antoine", *Juristen: ein biographisches Lexikon; von der Antike bis zum 20. Jahrhundert*, 2ª ed., Múnich, 2001, p. 207. Muchos datos biográficos aparecen en Avet, Antoine, *Éloge historique d'Antoine Favre, premier Président du Senat de Savoie*, Chambéry, 1824, Favre, *notice historique et littéraire*, Chambéry, 1893; Mugnier, François, "Histoire du président Favre" *Mémoires et documents publiés par la société savoisienne d'histoire et d'archéologie*, t. XLI, Chambéry, 1902 (disponible en www.archive.org).

pragmaticorum et interpretum juris chiliades, de los que, al abrirse la crisis en abril de 1613, había publicados tres¹³.

En todos estos trabajos Favre tiene como objetivo descubrir el sentido originario de los textos jurídicos romanos a través de un análisis lógico y racional de su contenido¹⁴. Incluso en aquellas ocasiones en las que Favre recurre a la crítica textual (especialmente en los *Coniecturarum libri*), su propuesta de lectura se basa esencialmente en el sentido más racional y lógico del texto final, por encima de otras consideraciones como la antigüedad o autoridad de los manuscritos. El contenido y su racionalidad es lo esencial. Es un autor original, que se enfrenta directamente a las fuentes y hace un esfuerzo por relativizar la autoridad de los intérpretes anteriores si sus conclusiones no se compadecen con la *ratio iuris*. Esto le llevará a ser incomprendido por una parte importante de la profesión anclada en una visión del derecho basada en la autoridad de los adalides medievales del *mos italicus*.

El interés por desentrañar el misterio de las fuentes lleva a Favre a concentrar sus esfuerzos en la exégesis de textos aparentemente ambiguos y contradictorios, especialmente aquellos que en la literatura jurídica medieval habían sido objeto de una interpretación simplificadora, que buscaba hacerlos útiles para la práctica. Como la mayor parte de humanistas de su tiempo, Favre asume como premisa básica que el derecho romano clásico era racional y elegante. Este derecho parecería a nuestros ojos como algo caótico por haber pasado históricamente dos filtros simplificadores y actualizadores: el primero en el momento de la compilación de Justiniano y el segundo en la obra de los romanistas medievales cuyas opiniones se habían convertido en referencia para la praxis judicial relegando en texto romano a un segundo plano. Favre está convencido de que un mero análisis lógico riguroso permitirá en muchos casos desvelar el sentido auténtico de los textos romanos¹⁵. La contextualización histórica o el auxilio de fuentes literarias tienen en la obra de Favre un papel secundario.

De todos modos, Favre no es un puro académico, sino que constituye un ejemplo paradigmático del humanista versátil, un estudioso que es capaz de adaptarse a los más diversos géneros de la literatura jurídica, desde aquellos que exigen una erudición vasta a los que requieren un sentido práctico de la justicia. Estos humanistas multifacéticos no son la excepción, sino que la mayor parte de los juristas del *mos gallicus* son capaces de enfrentarse con éxito a distintos géneros literarios, cada uno con sus convenciones, su público y sus objetivos. Entre sus trabajos con vocación práctica destaca el *Codex Fabrianus definitionum forensium et rerum in sacro Sabaudiae Senatu tractatarum*, Ginebra / Lyon, 1606 una compilación de decisiones del Senado de Saboya en nueve libros que se convirtió en el compendio de referencia indiscutible del derecho saboyardo.

La condición de Presidente del Senado de Saboya impedía a Favre mantenerse al margen de la crisis de Monferrato. Sabemos que el Duque Carlos Manuel I le encargó en 1613 la redacción de un memorándum que argumentase jurídicamente sus derechos a la sucesión en el Ducado de Monferrato. Esta *consultatio* fue terminada en 1615 y se se

¹³ Los primeros dos volúmenes se publicaron en Lyon el 1598 y 1604. El tercer volumen apareció en Colonia en 1609 y el cuarto volumen nuevamente en Lyon en 1615.

¹⁴ Sobre los métodos de Favre puede verse Quézel-Ambrunaz, Christophe “L'œuvre d'Antoine Favre, entre humanisme et rationalisme”, *Jurisprudence Revue Critique*, 2010, pp. 339–350.

¹⁵ Chevailler, Laurent, “Le président Favre et la jurisprudence du Sénat de Savoie de 1585 à 1605” *Revue d'Histoire du droit*, 1952, p. 267.

publicó en 1617 en Lyon y en 1618 en Frankfurt bajo el título *De Montisferrati Ducatu contra Sereniss. Ducem Mantuae pro Serenissimo Duce Sabaudiae Consultatio*. Esta *consultatio* es un alegato confesadamente parcial a favor del Duque de Saboya y, dada la posición del autor, nadie podía esperar otra cosa. Sin embargo, en 1613 la corte española creía que a través de Favre quizás podría influir sobre el Duque y limitar sus ansias expansionistas. La vía de acercamiento ideada fue una humilde carta llena de alabanzas remitida por un joven humanista salmantino, Melchor de Valencia, en la que pedía a su admirado Favre la aclaración de determinados puntos oscuros de sus obras exegéticas. La carta sería a la vez muy elogiosa, pero con un punto de provocación académica, de modo que no pudiese dejar indiferente a su destinatario.

4. El joven humanista Melchor de Valencia

La persona elegida para redactar la misiva fue Melchor de Valencia (latinizado Melchior a Valentia). Melchor era hijo de Pedro de Valencia (1555-1620), un hombre de vastísima erudición y cronista oficial de Felipe III. Pedro de Valencia dominaba el griego y el hebreo y publicó numerosas obras de exégesis bíblica, de temática filosófica y también muchas traducciones¹⁶. No es fácil determinar el grado de influencia que ejerció el pensamiento de Pedro de Valencia en la obra de su hijo Melchor, ya que cultivaron géneros muy distintos con convenciones y metodologías muy diversas. Sin embargo es muy posible que pueda verse la sombra del padre en la preferencia de Melchor por la exégesis minuciosa de los textos basada en criterios de puro análisis lógico, dejando en segundo plano otros métodos también propios del humanismo jurídico como pueda ser la contextualización histórica de las fuentes o la crítica textual. Esta preferencia por el análisis lógico del texto es un elemento común a Favre y a Valencia que explica la sintonía entre ambos.

Sabemos que Valencia se formó en Salamanca como discípulo de Antonio Picardo. Picardo fue catedrático de Instituta y posteriormente de Vísperas de Leyes en Salamanca y llegó a formar parte del Consejo Real¹⁷. Fue uno de los miembros destacados de la ese grupo de cultivadores de la jurisprudencia humanista que hicieron de Salamanca el foco más importante de esta forma de estudiar el derecho durante el siglo XVII¹⁸ y que, lamentablemente, no tuvo una continuidad de igual nivel en el siglo XVIII.

M. Peset¹⁹ ha querido ver en la escuela de Salamanca tres estratos temporales: un primero, centrado en la obra de Picardo, en el que se mezclarían cuestiones prácticas con la exégesis de las fuentes romanas; luego habría venido un segundo estrato, al que se adscribirían Ramos del Manzano o Retes, y que tendría un carácter más humanista pero con algunos elementos prácticos. Finalmente se podría observar un tercer estrato,

¹⁶ Sobre Pedro de Valencia puede verse el ensayo clásico de Serrano y Sanz, Manuel, *Pedro de Valencia. Estudio biográfico y crítico*, Badajoz, 1899. En la bibliografía más reciente cabe destacar Magnier, Grace, *Pedro de Valencia and the Catholic Apologists of the Expulsion of the Moriscos. Visions of Christianity and Kingship*, Leiden/Boston, 2010, pp. 175 ss.

¹⁷ Sánchez Romeralo, Jaime, “Pedro de Valencia y Juan Ramírez (La hermandad de ambos humanistas)”, *Actas del Tercer Congreso Internacional de Hispanistas*, México, 1970, p. 803, n. 30.

¹⁸ Sobre la historiografía reciente relativa a la escuela salmantina puede verse Rodríguez-San Pedro Bezares, Luis F. “La Universidad de Salamanca en la Edad Moderna: valoración historiográfica 1990-2007”, *Juristas de Salamanca. Siglos XV-XX*, Salamanca, 2009, p.441 ss.

¹⁹ Peset, Mariano, “Humanismo en las facultades de leyes (siglos XVI a XVIII)”, *Tradición clásica y universidad*, Madrid, 2011, p. 345.

puramente teórico y erudito en el que hallaríamos a Puga. En mi opinión estos estratos no son fases sucesivas en la evolución histórica del humanismo jurídico salmantino. Lo que ocurre es que el humanismo jurídico –tanto en España como en el resto de Europa– conoce diversos géneros y los autores se adaptan en lo que publican a las convenciones de cada uno. Picardo, por ejemplo, centró sus publicaciones en obras docentes y, por ello, se adaptó a este género, proyectando una imagen de humanista menos puro. Sin embargo, difícilmente habría podido crear una escuela como la de Salamanca si su interés por la cultura clásica se hubiese ceñido únicamente a lo que podemos leer en su obra publicada. Melchor de Valencia elige como objeto de estudio textos muy técnicos, de exégesis muy compleja, y escoge para afrontar este reto un método de análisis lógico. Ello no implica que carezca de conocimientos históricos sobre el mundo antiguo, sino, sencillamente, que optó por la herramienta más adecuada para resolver los problemas que tenía planteados. En definitiva, muchos de los humanistas son capaces de tocar distintos registros, desde el más erudito al más práctico, y no es infrecuente que se adapten a los destinatarios de sus palabras o al objeto de su estudio. Lo hemos visto en Favre, un ejemplo excelente de persona que es capaz de ser un práctico de primer orden y, a la vez, un humanista de alto nivel. Siendo el humanismo tan polifacético, la estricta clasificación de los juristas como más o menos humanistas solamente sobre la base de lo publicado nos puede llevar a error, especialmente si la obra que nos han dejado es relativamente exigua y, por lo tanto, no es una muestra relevante del conjunto de sus conocimientos e intereses.

En cualquier caso, lo que interesa remarcar aquí es que en 1613 un joven Melchor de Valencia decidió aceptar el reto de abrir una vía de comunicación con Favre escribiéndole una carta en la que le pedía determinadas aclaraciones sobre exégesis defendidas por el saboyardo. La mano paterna y la bendición de Lerma en el proyecto son más que probables. La figura del joven Melchor era ideal para excusar la osadía de un contacto iniciado “a puerta fría” y a la vez para transmitir a Favre de forma elegante una petición de apoyo para lograr una solución pacífica al conflicto de Monferrato.

Los vínculos de Melchor de Valencia con Lerma vienen de su padre. Pedro de Valencia debía su nombramiento (y su excelente salario de mil ducados anuales) al Duque de Lerma y al yerno de éste, el Conde de Lemos que le habían apoyado para el puesto frente a Antonio de Herrera²⁰. Sabemos – porque así lo dice Favre al final de su segunda carta – que Pedro de Valencia envió a Favre una epístola junto con la segunda misiva de su hijo. Desconocemos el contenido concreto de la carta enviada, pero nos consta que contenía grandes elogios dirigidos al erudito saboyardo y sabemos que padre e hijo consiguieron extraer de Favre un compromiso de ayuda (también al final de la segunda carta), aunque dadas las convenciones literarias de la época, es imposible saber el grado de sinceridad del ofrecimiento ni tampoco su alcance. Lo que parece indudable es que la carta de Melchor no es una iniciativa individual, sino que responde a un plan preconcebido y que la repentina voluntad de intercambiar opiniones eruditas con Favre no se puede desvincular a la invasión del Ducado de Monferrato por parte del Duque de Saboya.

5. Las epístolas en el contexto de la crisis de Monferrato

²⁰ Kagan, Richard, *Los Cronistas y la Corona: La Política de la Historia en España en las Edades Media y Moderna*, Madrid, 2010, pp. 274 y 354.

Entre los años 1613 y 1614 Valencia remitió tres cartas y Favre contestó las dos primeras. La primera, fechada en Madrid el 12 de agosto de 1613, fue entregada por un tal Barreto, a quien no he podido identificar. En ella se plantean dos problemas relativos al derecho sucesorio romano.

En el plano diplomático, el 12 de septiembre de 1613 Hinojosa, el gobernador en Milán, siguiendo instrucciones de España, envió dos embajadas simultáneas a Turín y a Mantua. Sancho de Luna es enviado al Duque de Saboya con órdenes de pedir el desarme porque así lo ordenan los monarcas de España y Francia. A Mantua se dirige Alonso Pimentel con la petición de entrega de la hija del difunto Duque de Monferrato pero con instrucciones de no insistir en exceso²¹. Parece claro que se mandan dos embajadas para aparentar neutralidad pero que, en realidad, la idea de Lerma es presionar al Duque de Saboya para que se retire de Monferrato.

El día 1 de octubre de 1613 Favre termina en Chambéry la primera carta de respuesta. Su contenido también es puramente académico, pero es toda una hazaña para Valencia haber conseguido la atención del Presidente del Senado de Saboya en un momento tan delicado.

El 1 de diciembre de 1613 Favre viaja a Turín atendiendo la llamada del Duque Carlos Manuel. La misión de Favre era instruir a los negociadores saboyardos que debían partir hacia Milán sobre los fundamentos jurídicos que legitimaban las pretensiones del Duque y sobre los términos en los que debía plantearse el acuerdo con el Duque de Mantua y con el gobernador español²². Por alguna razón que desconocemos Favre no fue a Milán con los negociadores sino que se quedó en Turín hasta finales de febrero²³.

El 13 de diciembre de 1613 Melchor de Valencia escribió una segunda carta en la que profundizaba en las cuestiones académicas planteadas en la primera y planteaba otros dos asuntos nuevos relativos al derecho de contratos y a derechos reales. Esta carta fue acompañada de la misiva escrita por su padre, Pedro de Valencia. Cuando esta carta llegó a Chambéry también por medio de Barreto, Favre estaba todavía en Turín.

El 13 de abril de 1614 Favre vuelve a estar en Chambéry y escribe la respuesta a la segunda carta de Valencia. Entre disculpas por no haber contestado antes, Favre explica su frustración por la imposibilidad de haber puesto fin a la crisis de Monferrato y echa la culpa al Duque de Mantua, Fernando I Gonzaga. Dice literalmente (pág. 36):

“Taurinum iam inde a Kalen. Decemb. Evocatus ad tractandas et ore et scripto ingentes istas de Ducatu Montisferrati controversias, quae Mediolani post privatam et familiarem inter Iure Consultos aliquos de litigantium iure concertationem, auctoritate Regia componi posse credebantur et compositae fortassis fuissent, ni serenissimus Dux Mantuae suspectum locum, suspectos arbitros, suspecta denique dixisset tempora, qui suspectas potius leges dicere debuisset”.

“Desde las kalendas de diciembre [1 de diciembre de 1613] fui llamado a Turín para tratar, verbalmente y por escrito, estas ingentes controversias sobre el Ducado de Monferrato, las cuales se consideraba que podían resolverse en Milán con la autoridad del Rey tras la disputa privada y familiar de algunos jurisconsultos sobre

²¹ Bombín Pérez, *La cuestión*, p. 69.

²² Así se dice explícitamente en *De Montisferrati Ducatu*, p. 21.

²³ *De Montisferrati Ducatu*, p. 21.

el derecho de los litigantes; y quizás se habría resuelto si el serenísimo Duque de Mantua no hubiese declarado sospechoso el lugar, los árbitros y finalmente el momento, aunque más bien hubiese debido declarar que las leyes eran sospechosas”.

En realidad, el asunto es algo más complejo. La propuesta del Duque de Saboya consistía en perdonar a los vasallos de ambos contendientes y someter la cuestión al arbitraje del emperador Matías y de Felipe III. Tras el arbitraje las partes deberían desarmarse. El Duque de Mantua se niega a aceptar esta solución no sólo porque considere que los árbitros no serán favorables a su causa – como dice Favre – sino también porque considera que el perdón de los vasallos previo a saber el resultado del arbitraje le quita toda autoridad²⁴.

Esta carta vendrá seguida de una tercera misiva de Valencia fechada el 5 de septiembre de 1614. Esta última carta se envía a través de Anastasio Germonio, un canonista piamontés muy amigo de Favre que había sido enviado por el Duque de Saboya a Madrid para buscar un acuerdo y que, sin embargo, tuvo que volver precipitadamente a Turín a finales de 1614 cuando España declaró la guerra a Saboya. Germonio era un partidario de la paz y así se lo hizo saber al Duque en una carta de 16 de agosto de 1614, aunque sus admoniciones cayeron en saco roto²⁵. No tenemos noticia de que la tercera carta de Melchor de Valencia recibiese respuesta.

Aunque el contenido de todas las cartas es estrictamente académico – salvo la breve mención a la estancia en Turín de Favre en su segunda misiva transcrita anteriormente – no es casual que se intercambien en el período en el que el Duque de Lerma, valido del Rey Felipe III, está intentando resolver el conflicto por la vía diplomática buscando el apaciguamiento de Carlos Manuel de Saboya.

Parece claro que el intercambio epistolar es un acto diplomático de captación de benevolencia dirigido a Favre en su condición de Presidente del Soberano Senado de Saboya, un personaje de gran peso político que estaba teniendo una participación activa en las negociaciones diplomáticas en curso. El hecho de que encontrase tiempo para contestar en esos meses tan intensos indica que Favre comprendió la importancia de las cartas que había recibido. Sin embargo, no parece que las epístolas ni la actitud de Favre fuesen decisivas en el terreno político, posiblemente porque la vía arbitral o judicial de solución de la controversia, que parecía posible en 1613 y en los primeros meses de 1614, no se pudo lograr. Lo que quedó de la iniciativa es un excelente debate erudito sobre determinados textos complejos en los que podemos ver en acción dos de los maestros de la exégesis racional humanista de los textos jurídicos romanos.

6. El contenido del intercambio epistolar

La temática que se trata en las cartas tiene una indudable influencia de Antonio Picardo. Los temas – principalmente de derecho sucesorio - y el método – la exégesis lógico-racional del texto – responden a las preferencias picardianas.

²⁴ Bombín Pérez, *La cuestión*, pp. 77 y 78.

²⁵ Migliore, Sandra Voz Germonio, *Anastasio Dizionario biografico degli italiani*, Vol. 53, Roma, 2000.

Picardo supo ejercitar de manera generosa el liderazgo de la escuela salmantina durante la primera parte del siglo XVII, fomentando entre sus discípulos la colaboración frente a la competición²⁶. De ahí que no extrañe la cesión de protagonismo en las epístolas a Melchor de Valencia, aunque sea indudable que Picardo se halla detrás de algunas de las objeciones que se plantean a Favre. Esta actitud es inusual en aquella época en la que los maestros solían atribuirse en exclusiva, sin rubor ni cargo de conciencia, el mérito de los trabajos de sus discípulos.

Como hemos dicho ya, la temática de las cartas no tiene que ver directamente con el conflicto de Monferrato ni con las cuestiones que se dirimían en relación con los derechos del Duque de Saboya. Sin embargo, tampoco con totalmente ajenas a lo que se discutía en el conflicto. A mi juicio en ellas se transmitía, veladamente, el posicionamiento de España respecto de los derechos sucesorios de Carlos Manuel I. Dado que no tenemos confirmación externa, este sentido oculto o indirecto de la misiva será siempre una mera hipótesis y no un hecho histórico contrastado.

En la primera carta se tratan dos temas que tienen un denominador común: la unidad del título sucesorio. Según una concepción extendida en la época (que, sin mucho fundamento, se pretendía basada en los textos jurídicos romanos) se consideraba a los herederos como representantes *post mortem* del difunto. Dado que nadie puede representar a otro sólo “en parte”, sino que, o bien se representa o bien no se representa, los herederos tenían un llamamiento potencial a la universalidad de la herencia, lo cual explicaba el acrecimiento en caso de que alguno de ellos no pudiera o ni quisiera suceder. La imposibilidad de representar “en parte” al causante también explicaría por qué los herederos de una misma persona no podían ser designados en títulos distintos (dos testamentos, el testamento y la ley, etc.): si la llamada del heredero es potencialmente universal (al todo) no se entendería que se le pudiese designar restringiendo el llamamiento en todo caso a una parte.

Favre había dedicado dos décadas completas de *De erroribus pragmaticorum* (los números 49 y 50) a esta cuestión y se había adherido a la doctrina que acabamos de exponer. En la primera epístola que escribe Valencia (fecha en Madrid el 12 de agosto de 1613) se pide a Favre que aclare cómo puede conciliarse su posicionamiento con un texto de Neracio compilado en D.29,2,59 relativo a acrecimiento y sustitución pupilar. No es lugar aquí para entrar en el análisis pormenorizado de este texto. Interesa simplemente remarcar que los argumentos de Carlos Manuel I para suceder en el Ducado de Monferrato implicaban, en último término, una cierta dualidad de títulos sucesorios: Francisco IV Gonzaga sería sucedido en el Ducado de Mantua por Fernando I Gonzaga sobre la base de la ley y en el Ducado de Monferrato por Carlos Manuel I de Saboya como sucesor designado en el instrumento de constitución de la dote de Violante. Técnicamente se podría decir que no es así, en la medida en la que Carlos Manuel I no se pretende ser heredero de Francisco IV Gonzaga, sino que basa sus derechos al Ducado de Monferrato en su condición de heredero de Violante y sucesor en la titularidad de los bienes incorporados a su dote. Desde la perspectiva de Carlos Manuel I, el Ducado no habría formado nunca parte de la herencia de Francisco IV Gonzaga. Sin embargo, si se asume que Francisco IV Gonzaga había sido válidamente Duque de Monferrato, la propuesta de Carlos Manuel I sí implicaría dividir su herencia.

²⁶ De Dios, Salustiano, *El poder del monarca en la obra de los juristas castellanos (1480-168)*, Cuenca, 2014, p. 729, n. 65.

Por lo tanto, parece que, en realidad Melchor de Valencia lo que está poniendo sobre la mesa con su pregunta es la aparente contradicción entre la concepción de la herencia sostenida por el propio Favre en su obra académica y las alegaciones a favor de los derechos que su Príncipe esgrimía para suceder en el Ducado de Monferrato. Esta impresión viene corroborada por la segunda cuestión que se plantea, que tiene que ver también con la unidad del título sucesorio. Melchor de Valencia plantea a Favre el problema de si dos personas instituidas como herederos en testamento sin mención de cuota se pueden considerar instituidos conjuntamente y, por lo tanto, tienen derecho de acrecer preferente si uno de ellos no puede o no quiere suceder. Este tema se plantea en dos textos que parecen dar soluciones contradictorias: D.50,16,142 y D.28,5,17,1. La solución a la polémica concreta no es lo que interesa en este momento, ya que nada tiene que ver directamente con el problema de la sucesión al Ducado de Monferrato. Lo relevante aquí es que detrás de la pregunta que formula Melchor de Valencia se halla el principio de universalidad en la sucesión.

En la segunda carta enviada desde Madrid se insiste en los problemas planteados en la primera y se añade un problema relativo a los pactos adjuntos a los contratos de derecho estricto y otro en materia del Senadoconsulto macedoniano que préstamos hechos a hijos de familia. Estas dos cuestiones parecen ya totalmente ajenas a la controversia del Ducado de Monferrato. Lo mismo puede decirse de los asuntos nuevos que surgen en la tercera misiva.

En mi opinión, la primera carta es la única que pretende lanzar, de forma indirecta, un mensaje político al Presidente del Senado de Saboya: España no era partidaria de dividir la herencia de Francisco IV Gonzaga y no se podía esperar un pronunciamiento favorable a las pretensiones de Carlos Manuel I de Saboya sobre el Ducado de Monferrato. La segunda y tercera carta tienen un contenido puramente académico y, a mi juicio, tienen como única finalidad ganarse la benevolencia de Favre para influirse en Carlos Manuel I persuadiéndolo de aceptar los términos propuestos por Felipe III.

7. El impacto del intercambio epistolar en la ciencia jurídica de la Edad Moderna

Melchor de Valencia consideró que el intercambio epistolar con Favre le confería un gran prestigio. A instancias de Picardo, Melchor de Valencia decidió publicar de inmediato las cartas. El catolicismo devoto²⁷ de Favre lo convertía en el referente centroeuropeo ideal del humanismo jurídico español. A principios del siglo XVII el humanismo jurídico seguía teniendo en España cierto olor a heterodoxia en lo religioso, puesto que entre los cultivadores del *mos gallicus* en el siglo XVI los protestantes habían sido muy mayoritarios y entre los católicos no eran pocos los que tenían veleidades jansenistas. Los autores protestantes que no entraban de forma directa a tratar asuntos de fe eran leídos y citados en las obras hispanas en un marco de cierta tolerancia, pero es obvio que para un joven humanista salmantino deseoso de buscar un maestro más allá de

²⁷ Puede leerse una defensa acérrima del catolicismo en el título 1 del libro 1 del Codex Fabrianus. Favre era amigo personal de Francisco de Sales. Sobre esta larga amistad Fehleison, Jill, *Boundaries of Faith. Catholics and Protestants in the Diocese of Geneva*, Kirksville, Missouri, EUA, 2010, p. 53. Francisco de Sales apoyó las gestiones de Favre para procurar a su hijo mayor René, la Presidencia del Senado de Saboya, pero sin resultado. Sobre este asunto puede verse Mellinghoff-Bourgerie, Viviane, *François de Sales. Un homme de lettres spirituelles. Culture-Tradition-Épistolarité*, Ginebra, 1999, p. 476.

los Pirineos habría resultado totalmente desacertado elegir como guía a un erudito protestante.

La publicación de las cartas tuvo un gran éxito a juzgar por las numerosas reediciones y reimpressiones. Melchor de Valencia obtuvo el 22 de agosto de 1615 el privilegio real de editar esta obra en exclusiva durante diez años. La primera edición apareció en Madrid, impresa por Luís de los Santos (*Ludovicus Sanctorum*). Contiene una dedicatoria a Juan de Acuña, Marqués de Vallecerrato, Presidente entonces del Consejo de Castilla, así como la transcripción del citado privilegio.

Una segunda edición apareció en 1625, en la imprenta de Antonia Ramírez de Salamanca. En esta segunda edición se sustituye la dedicatoria al Marqués (que había muerto el 29 de diciembre de 1615) por un prefacio. Posteriormente esta segunda edición se volvió a imprimir en Barcelona, en la imprenta de Antoni Lacavalleria en 1647, esta vez omitiendo no sólo la dedicatoria sino también la transcripción del privilegio real, por haber caducado.

La obra tuvo mucha difusión por toda Europa. Aparece en catálogos escoceses²⁸. Naturalmente está presente en muchas bibliotecas jurídicas hispanas. Fuera de España el intercambio epistolar también dio sus frutos. Las objeciones planteadas por Valencia en su primera epístola fueron de suficiente entidad como para que Favre les dedicase el error 10 de la década 100 a esta cuestión. Se trata del último punto tratado en el volumen cuarto de *De erroribus pragmaticorum* que sería publicado en Lyon en 1615 (páginas 973-978).

En definitiva, pues, la crisis política de Monferrato propició un intercambio epistolar entre dos humanistas de gran nivel y contribuyó de forma decisiva a la consagración académica de Melchor de Valencia. La guerra no se pudo evitar, pero el intercambio de ideas fructificó a pesar del conflicto poniendo de manifiesto que la comunidad erudita formada por los cultivadores del humanismo jurídico supo encontrar la forma de colaborar a pesar de los gravísimos conflictos políticos y religiosos que asolaron Europa en la Edad Moderna.

Bibliografía seleccionada

Italo, Raulich, *Storia di Carlo Emanuele I, duca di Savoia*, en dos volúmenes, Milán 1896-1902.

Roberto, Bergadani, *Carlo Emanuele I*, Turín, 1927.

Carutti, Domenico, *Storia della diplomazia della Corte di Savoia*, Turín, 1876.

Osborne, Toby, *Dynasty and Diplomacy in the Court of Savoy. Political culture and the Thirty Years' War (Cambridge Studies in Italian History and Culture 24)*, Cambridge, 2002.

Bombín Pérez, Antonio, "Política antiespañola de Carlos Manuel I de Saboya (1607–1610)" *Cuadernos de Investigación Histórica* 2 (1978), pp. 153-173.

Quazza, Romolo "Ferdinando Gonzaga e Carlo Emanuele I", *Archivio storico lombardo*, 1922, *Mantova e Monferrato nella politica europea alla vigilia della guerra per la successione 1624-1627*, Mantua 1922.

Belfanti, Carlo Marco y Romani, Marzio Achille, "Il Monferrato: una frontera scomoda fra Mantova e Torino (1536-1707)", *La frontera da stato e nazione. Il caso Piemonte*, Roma, 1987, pp. 113-145.

²⁸ Véase, por ejemplo, el *Catalogue of the Law Books in the Advocates Library*, Edimburgo, 1831, p. 451, mostrando la impresión de Barcelona.

García García, Bernardo José, *La pax hispánica: política exterior del Duque de Lerma*, Lovaina, 1996, pp. 82 ss.

Feros, Antonio, *El Duque de Lerma. Realeza y privanza en la España de Felipe III*, Madrid, 2002, p. 416.

Avet, Antoine, *Éloge historique d'Antoine Favre, premier Président du Senat de Savoie*, Chambéry, 1824.

Mugnier, François, "Histoire du président Favre" *Mémoires et documents publiés par la société savoisienne d'histoire et d'archéologie*, t. XLI, Chambéry, 1902.

Quézel-Ambrunaz, Christophe "L'œuvre d'Antoine Favre, entre humanisme et rationalisme", *Jurisprudence Revue Critique*, 2010, pp. 339–350.

Chevallier, Laurent, "Le président Favre et la jurisprudence du Sénat de Savoie de 1585 à 1605" *Revue d'Histoire du droit*, 1952, p. 267.

Serrano y Sanz, Manuel, *Pedro de Valencia. Estudio biográfico y crítico*, Badajoz, 1899.

Magnier, Grace, *Pedro de Valencia and the Catholic Apologists of the Expulsion of the Moriscos. Visions of Christianity and Kingship*, Leiden/Boston, 2010, pp. 175 ss.

Sánchez Romeralo, Jaime, "Pedro de Valencia y Juan Ramírez (La hermandad de ambos humanistas)", *Actas del Tercer Congreso Internacional de Hispanistas*, México, 1970, p. 803, n. 30.